

FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 40/2021

Expediente N° 2954/2021

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede del Anexo Centro de la Universidad Católica de Salta, sita en Pellegrini 790, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

VISTO: La Resolución Rectoral N° 1559/08 que avala la Resolución Interna N° 654/08 la que resuelve “Aprobar el Reglamento de Trabajo Final - Tesis para todas las carreras de Posgrado de la Facultad Escuela de Negocios.

CONSIDERANDO: La designación de los miembros del tribunal evaluador como lo enuncia el Art. 12° y el Art. 13° del mencionado reglamento requiere un lapso no menor de 30 días.

Una vez confirmado el Tribunal Evaluador tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir su dictamen Art. 14° del mencionado reglamento.

Los estudiantes de los diferentes posgrados pueden presentar durante todo el año sus Trabajos de Graduación, a los efectos de ser evaluados.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer hasta el 30 de Setiembre del año en vigencia la recepción de los Trabajos Finales de Graduación, de todas las carreras de posgrado que se imparten en la Facultad Escuela de Negocios para constituir Tribunal Evaluador

Artículo 2°: Los estudiantes que presenten su Trabajo Final de Graduación con fecha posterior a la establecida en el Art. 1° se le constituirá Tribunal Evaluador al año siguiente.

Artículo 3°: En el caso que establece el Art. 2° corresponde al pago de matrícula sin excepción al ciclo lectivo en curso.

Artículo 4°: Comunicar a Secretaría General y a los interesados.

Artículo 5°: Disponer su registro y archivo.

INTERVINE
Laura Rodriguez



Gloria Crespo
Secretaría Académica
Universidad Católica de Salta



Marco A. Limarino Cazón
DECANO
FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA